

2.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en la oposición de referencia por el motivo siguiente:

M.<sup>ª</sup> Dolores García Azorín, DNI núm.: 677192A.

Motivo: Por tratarse de una convocatoria de concurso de méritos por consolidación de empleo temporal.

3.- Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente: D. Rafael Laorden Carrasco (Titular) y D. Esther Hortelano Ortega.

Vocales:

Funcionario de Carrera del Ayuntamiento: D. Alvaro Peña Sáez (titular) y D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> José Abenza Molina (suplente).

Representante de la Comunidad Autónoma: D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> José Laceras Sánchez (titular) y D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Dolores Abellón López (suplente).

Representante del Sindicato más representativo: D. José María Cano Miñano (titular) y D.<sup>ª</sup> Mercedes Molina Molina (suplente)

Secretario: D.<sup>ª</sup> Carmen Gómez Ortega (Titular) y D.<sup>ª</sup> Concepción Molina Palazón (suplente).

3.- La constitución del Tribunal y realización de la valoración del concurso de méritos se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Blanca, sito en C/ Queipo de Llano, 7 Blanca, dando comience el 24 de marzo de 2004 a las 10:00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras de este concurso, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.

Adva. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca, a 10 de febrero de 2004.—El Alcalde. Ante mi, la Secretaria.

Blanca

#### 2070 Resolución número 41/04.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2003, adopto el acuerdo de aprobar las bases para la contratación laboral indefinida de un Peón de Oficios Varios, mediante procedimiento de concurso de méritos, incluida en la oferta de empleo de 2003, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dicha plaza es por lo que:

#### Resuelvo:

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Oficios Varios en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

1.- Jesús Gil Ortega, DNI núm. 22473655X

2.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en la oposición de referencia por el motivo siguiente:

Pablo Hernández Melgarejo, DNI núm. 34827467Q

Motivo: Por tratarse de una convocatoria de Concurso de Méritos por consolidación de empleo temporal.

3.- Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente: D. Rafael Laorden Carrasco (Titular) y D. Esther Hortelano Ortega.

Vocales:

Funcionario de Carrera del Ayuntamiento: D. Alvaro Peña Sáez (titular) y D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> José Abenza Molina (suplente).

Representante de la Comunidad Autónoma: D. Antonio Fernández Fernández (titular) y D. Andrés Vizuete Marín (suplente).

Representante del Sindicato más representativo: D. José María Cano Miñano (titular) y D.<sup>ª</sup> Mercedes Molina Molina (suplente)

Secretario: D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega (Titular) y D.<sup>a</sup> Concepción Molina Palazón (suplente)

3.- La constitución del Tribunal y realización de la valoración del concurso de méritos se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Blanca, sito en C/ Queipo de Llano, 7 Blanca, dando comience el 24 de marzo de 2004 a las 10:00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras de este concurso, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca, a 10 de febrero de 2004.—El Alcalde. Ante mi, la Secretaria.

Blanca

**2069 Resolución número 40/04.**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2003, adopto el acuerdo de aprobar las bases para la contratación laborar indefinida de una plaza de Oficial de Primera, mediante procedimiento de concurso de méritos,

incluida en la oferta de empleo de 2003, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dicha plaza es por lo que:

#### **Resuelvo:**

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Primera, en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

1.- Molina Molina, José, DNI: 74294752Z.

2.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en la oposición de referencia por el motivo siguiente:

Ninguno.

3.- Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente: D. Rafael Laorden Carrasco (Titular) y D. Esther Hortelano Ortega.

Vocales:

Funcionario de Carrera del Ayuntamiento: D. Alvaro Peña Sáez (titular) y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Abenza Molina (suplente).

Representante de la Comunidad Autónoma: D. Andrés Vizuete Marín (titular) y D. Antonio Fernández Fernández (suplente).

Representante del Sindicato más representativo: D. José María Cano Miñano (titular) y D.<sup>a</sup> Mercedes Molina Molina (suplente)

Secretario: D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega (Titular) y D.<sup>a</sup> Concepción Molina Palazón (suplente)

3.- La constitución del Tribunal y realización de la valoración del concurso de méritos se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Blanca, sito en C/ Queipo de Llano, 7 Blanca, dando comience el 24 de marzo de 2004 a las 10:00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras de este concurso, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un